ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

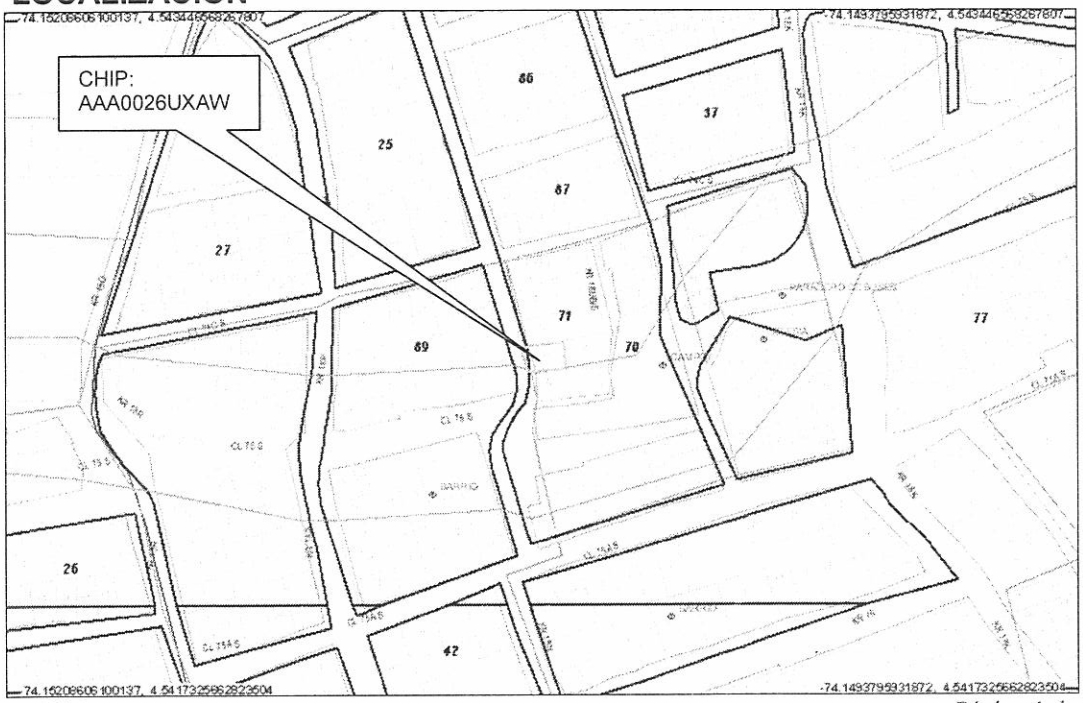
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1300
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER12962
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-33060

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	NACIONES UNIDAS – CHAPARRO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 18 N # 74 C – 26 Sur
2.6 CHIP:	AAA0026UXAW
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 23 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el oficio RO-21869 en respuesta a la solicitud presentada por la señora Aura Cepeda. De acuerdo con dicho oficio se efectuó visita de inspección técnica el 22 de febrero de 2007, se advierte que existen fisuras en muros interiores, sin embargo se concluyó que: Al momento de la visita no se observaron daños estructurales o fenómenos de remoción en masa que comprometan en el corto plazo la habitabilidad de la vivienda con nomenclatura Carrera 18 N # 74 C – 26 Sur.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No. 9064.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de anotar que en la solicitud la dirección del predio aparece como Carrera 18 N # 64 C – 26, sin embargo en desarrollo de la visita se pudo establecer que la dirección correcta es Carrera 18 N # 74 C – 26 Sur.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso construida en pendiente por lo cual el sector frontal esta más elevado que el posterior, la estructura principal de la edificación está compuesta por muros en mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal sin confinar, externamente los muros no tienen acabados, los muros internos han sido pañetados y pintados; la cubierta es en teja de fibrocemento, sobre elementos de madera que se apoyan en los muros. El aspecto de la fachada de la edificación se muestra en la foto 1. El área del lote es de aproximadamente 80 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada no se detectaron daños, no hay evidencia de mal comportamiento estructural, el estado del muro se observa en la foto 1. En el sector posterior externo se observó que el suelo de fundación se encuentra expuesto y existe posibilidad de pérdida de material, como muestra la foto 2. En los muros internos se detectaron algunas fisuras al igual que en la placa de contrapiso, estas afectaciones se presentan en las fotos 3 a 5. Algunas de las tejas se han desplazado de su posición original como se ve en la foto 6. Las afectaciones detectadas no afectan la estabilidad general de la edificación en el futuro inmediato.

Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

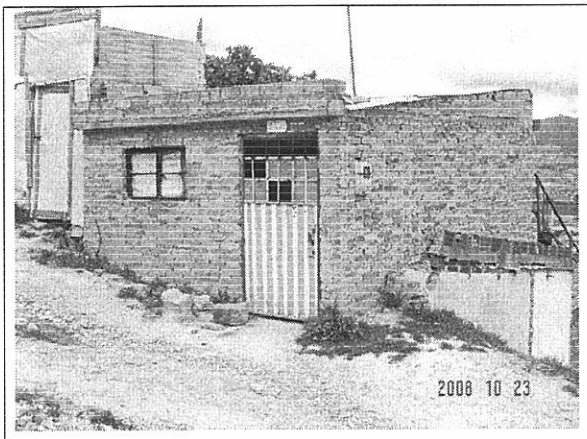


Foto 1. Aspecto externo de la edificación, muro de fachada principal sin daños

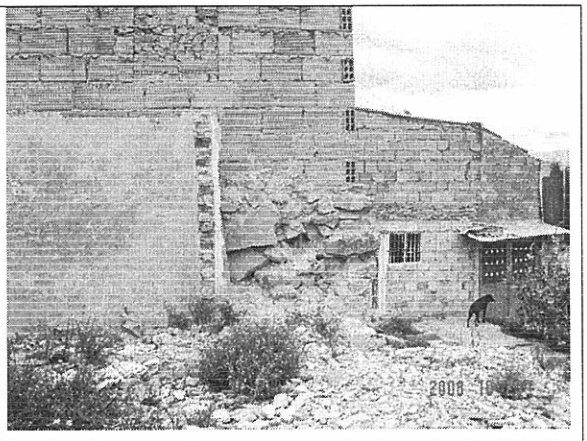


Foto 2. Sector posterior externo, posibilidad de pérdida de material del suelo de fundación

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

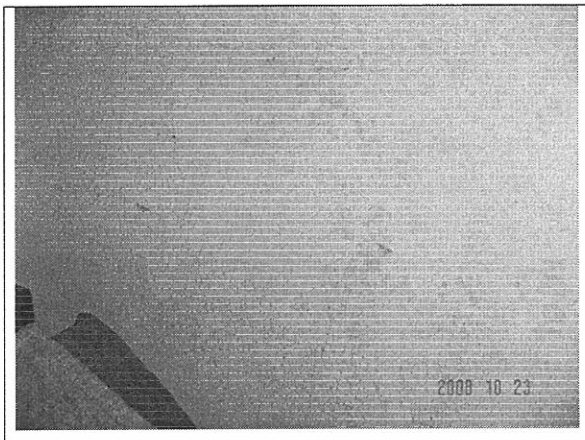


Foto 3. Fisuras en muros internos



Foto 4. Fisuras en muros y placa de contrapiso

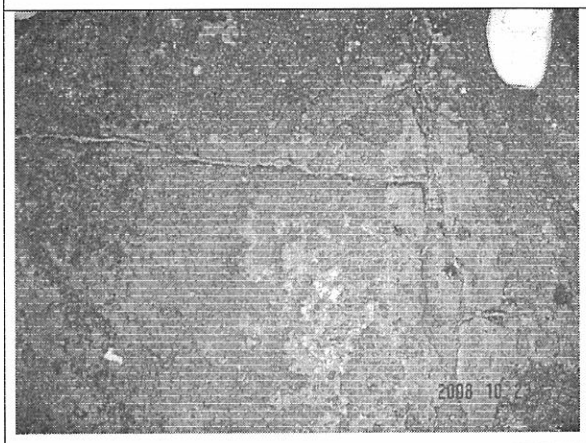


Foto 5. Fisuras en placa de contrapiso

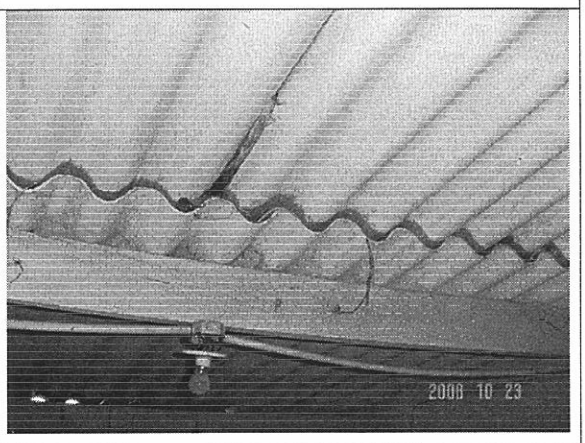


Foto 6. Desplazamiento de tejas

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 18 N # 74 C – 26 Sur **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Proporcionar confinamiento adecuado al suelo de fundación del sector posterior de la edificación
- Reparar los muros internos que presentan fisuras

- Reparar los sectores de la placa de contrapiso que presentan fisuras
- Reacomodar las tejas de cubierta que se han desplazado de su posición original
- Establecer un plan de mantenimiento periódico de todos los elementos de la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co